



## **ACG125/8: Creación del Consejo de Política Lingüística**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2017

## **Consejo Asesor de Política Lingüística**

### **Composición:**

Presidirá la Rectora o vicerrector/a en quien delegue

Director/a de Política Lingüística, que actúa como Secretario/a

Director/a del Centro de Lenguas Modernas

Director/a del Instituto Confucio

Director/a del Centro Ruso

Responsable de la Cátedra al-Babtain

Vicerrector/a competente en materia de Docencia, o miembro de su equipo en quien delegue

Director/a de la Escuela Internacional de Posgrado, o miembro de su equipo en quien delegue

Dos decanos/as o directores de Centro en representación de todos los decanatos y direcciones

Directores/as de los Departamentos del ámbito lingüístico:

- Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura
- Departamento de Estudios Semíticos
- Departamento de Filología Francesa
- Departamento de Filología Griega y Filología Eslava
- Departamento de Filologías Inglesa y Alemana
- Departamento de Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana
- Departamento de Lengua Española
- Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura
- Departamento de Traducción e Interpretación

Dos profesores especialistas en la materia a propuesta de la Rectora

Un/a estudiante de cada ciclo (Grado, Máster, Doctorado) a propuesta de la Delegación General de Estudiantes

Un representante del PAS a propuesta de la Rectora

### **Funciones**

El Consejo tiene como función básica la de asesorar al equipo de Gobierno y al Consejo de Gobierno sobre cuestiones relacionadas con la política lingüística de la Universidad de Granada.

En particular, realizará el seguimiento del Plan de Política Lingüística de la Universidad en su doble vertiente de promoción de la lengua española y de fomento de la capacitación y uso de lenguas extranjeras, incluida la evaluación de los resultados de las medidas que forman parte del

plan de actuaciones de política lingüística 2016, 2017 y 2018 aprobado por Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2017.

Además, propondrá y promoverá, en su caso, nuevas actuaciones y medidas de política lingüística.

Para ello, se reunirá al menos dos veces al año en sesión plenaria, pudiendo crear una comisión permanente y subcomisiones para tratar temas específicos. Podrá buscar asesoramiento externo cuando lo considere necesario. Deberá coordinar sus actuaciones con la Comisión de Acreditación Lingüística, encargada de supervisar los procedimientos de acreditación de la competencia lingüística de la comunidad universitaria.

Los miembros no natos tendrán un mandato de cuatro años renovables.